

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 90

ZAPALLAR,

13 ENE 2020

/ 2020.

## **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

## CONSIDERANDO:

- 1. Las Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2019.
- 2. Lo dispuesto en el artículo 14° la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal, que permite contratar bajo la modalidad a plazo fijo al personal de salud municipal.

## **DECRETO:**

- 1° RATIFIQUESE Y CONTRATESE para REEMPLAZO, a don (ña) MELISA ELIZABETH POLITO MOLINA, Cédula de Identidad N° domiciliado(a) para estos efectos en para que cumpla la prestación de: "ENFERMERA DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".
- 2° PAGUESE de acuerdo a la CATEGORÍA E, NIVEL 15, según Ley Nº 19,378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.
- 3° El presente contrato rige desde el 25 de Diciembre de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, con una jornada laboral de 44 horas semanales, jornada de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 y Viernes de 08:30 a 16:30 horas.
- 4° NOTIFÍQUESE el presente decreto por parte del señor Secretario Municipal, o quien lo subrogue, al interesado(a), mediante carta certificada enviada al domicilio informado a la municipalidad.
- 5° IMPUTESE los gastos al Ítem N° 215.21.03.005: SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y REGISTRESE.,

MUNICIPAL
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN Alcalde

DISTRIBUCION:

Registro SIAPER

2. Carpeta Personal

Depto de Salud

Interesado.

Oficina de Transparencia

Archivo: Secretaría Municipal

G.R.M.